

Esta vivienda tiene su acceso por la escalera izquierda: Su cuota de participación en el inmueble es del 1,91%.

Forma parte del inmueble: Edificio sito en esta Ciudad, en Avda. Gonzalo de Berceo, nº 22, ha ciendo esquina con la C/ de la Campa. Ocupa una superficie en solar de 713,50 m².

Inscrita al Tomo 1567, libro 639, folio 228, finca nº 41206, inscripción 1ª, del Registro de Propiedad nº 1 de Logroño. Valorada en 12.200.000 pts. En Logroño, a 14 de octubre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.2774

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de Menor Cuantía nº 464/1993, a instancia de Manuel y Rosario Díez Pérez, representado por el Procurador Sra. Escalada, contra Mercedes Díez Pérez, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 20 de Diciembre. Hora 10:45.

SEGUNDA SUBASTA: Día 24 de Enero de 1995. Hora 10:30.

TERCERA SUBASTA: Día 21 de Febrero de 1995. Hora 10.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2246/000/150464/93, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Rústica en paraje de Medialcampo inscrita al tomo 119, folio 25, finca 7123. Valorada en: 811.888 ptas.

— Rústica en paraje Medialcampo inscrita al tomo 222, folio 87, finca 12.533. Valorada en 1.161.566 ptas.

— Rústica en paraje de Regaluzuelo, compuesta por las siguientes fincas registrales: 1) Inscrita al tomo 172, folio 191, finca 9.201 y 2) Inscrita al tomo 418, folio 18, finca 27006. Valorada en 1.792.000 ptas.

— Rústica en paraje de Tambarría, inscrita al tomo 418, folio 19, finca 27.007. Valorada en 46.400 ptas.

— Rústica en paraje Tambarría, inscrita al tomo 418, folio 20, finca 27.008. Valorada en: 105.270 ptas.

— Rústica en Tambarría, inscrita al tomo 238, folio 203, finca 13.380. Valorada en: 70.470 ptas.

— Rústica en paraje de La Senda, inscrita al tomo 194, folio 94, finca 10.313. Valorada en: 62.930 ptas.

En Calahorra a 28 de octubre de 1994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2546

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER: Que en autos de Juicio de Faltas número 92/94 seguido ante este Juzgado sobre hurto, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "FALLO: Que debo absolver y absuelvo de los hechos imputados a BADFEDDINE BOUTALES y FARID BENGAYOU, declarando las costas de oficio. Esta sentencia ha sido dictada "in voce" haciéndoles saber a las partes que tienen un plazo de cinco días para interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Logroño, desde su notificación en el acto del juicio. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.— Publicada en el mismo día de su fecha.— Firmado y rubricado el Sr. Juez."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados BADFEDDINE BOUTALES y FARID BENGAYOU que actualmente se encuentran en paradero desconocido, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada

resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Calahorra, a 7 de Octubre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.2548

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Menor cuantía 421/90 a instancia de D. Maria Luisa, Dolores y Amelia Davalillo Tojal contra D. Victor y Jose Davalillo Tojal y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 47.917.500 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE próximo y de las DOCE por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día DIECINUEVE DE ENERO 1.995 próximo y hora de las DOCE HORAS Y en TERCERA subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, a VEINTE DE FEBRERO DE 1.995 próximo de las DOCE HORAS sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podran hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podran reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

Vivienda en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja) en calle General Mola 2, con una superficie de 543 metros cuadrados de los cuales corresponden a lo construido 388 metros cuadrados y el resto a patio.

VALORADA EN CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTAS DIECISIETE MIL QUINIENTAS PESETAS.

Dado en Haro, a 5 de Septiembre de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.2549

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 103/94 a instancia de MARIA JOSEFA MIRANDA FERNANDEZ contra el denunciado ANTONIO VARGAS MONTOYA sobre DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA AUTORIDAD, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día TREINTA DE NOVIEMBRE A LAS 11,00 , haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.2550

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 104/94 a instancia de MARIA NIEVES GARCIA GOMEZ contra el denunciado PEDRO MARIA PALACIOS BRAVO sobre INSULTOS Y AMENAZAS, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día TREINTA DE NOVIEMBRE A LAS 11,15 haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 da Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a SEIS DE OCTUBRE DE mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.